

**DECISIÓN MINISTERIAL LIV/D/576
CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA**

ASUNCIÓN, PARAGUAY 31/10/2024

**LA LIV REUNIÓN DE MINISTROS
CONSIDERANDO:**

QUE el artículo 2 del Convenio de Lima, determina que OLADE tiene como propósito fundamental la integración, protección, conservación, racional aprovechamiento, comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

QUE de acuerdo a lo establecido en los literales a), b), e) y n) del Artículo 3 del Convenio de Lima, OLADE tiene entre sus objetivos y funciones: promover la solidaridad de acciones entre sus Miembros para el aprovechamiento y defensa de los recursos naturales de sus respectivos países y de la Región en su conjunto; unir esfuerzos para propiciar un desarrollo independiente de los recursos y capacidades energéticas de los Estados Miembros; promover y coordinar la realización de negociaciones directas entre los Estados Miembros, tendientes a asegurar el suministro estable y suficiente de la energía necesaria para su desarrollo integral; y fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual y propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía.

QUE en la Declaración de Montevideo emitida en el marco de la LIII Reunión de Ministros de OLADE realizada el 9 de noviembre de 2023, los Ministros de Energía de los Estados de América Latina y el Caribe consideraron la importancia de trabajar en la coordinación de la planificación energética para reducir las brechas de acceso que afectan el desarrollo energético regional, y respaldaron las acciones de OLADE tendientes al desarrollo de proyectos enfocados a la armonización de planes de desarrollo energético dirigidos al logro de avances en el proceso de integración energética regional.

QUE la planificación, como instrumento para la implementación de la política, se manifiesta mediante decisiones gubernamentales que permiten realizar intervenciones direccionadas a lograr la implementación del modelo energético determinado en la política pública establecida para el sector energético, procurando la consistencia de acciones y objetivos según las características y necesidades nacionales.

QUE el Plan Trienal vigente para la actual administración, en el eje estratégico No. 1: Complementariedad Energética e Integración Regional, afirma la importancia de lograr entre los Estados Miembros de OLADE la consolidación de una visión regional acerca de los desafíos del escenario energético global.

QUE en la región convergen significativos proyectos subregionales de integración de infraestructuras de electricidad y gas que promueven la cooperación energética y contribuyen a la integración económica de América Latina, tales como el Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericana (SIEPAC), el Sistema Andino de Interconexión Eléctrica (SINEA), el Sistema de Integración Energética del Cono Sur (SIESUR); e iniciativas de planificación técnica.

QUE en el marco del proceso de transiciones energéticas de América Latina y el Caribe, se requiere avanzar en la coordinación de acciones en materia de planificación energética dirigidas a potenciar las ventajas de la cooperación, la interconexión, la complementariedad y la integración entre los Estados Miembros de OLADE para contribuir al cambio mundial hacia fuentes de energía bajas en carbono, valorando que una planificación eficaz puede garantizar no sólo menores costos de capital y rendimientos adecuados para los inversores, sino también la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos de energía limpia.

QUE la región de América Latina y el Caribe necesita potenciar su capacidad institucional y experiencia especializada en políticas públicas para planificación energética a efectos de abordar las transiciones energéticas de forma coherente y armonizada.

QUE OLADE cuenta una reconocida experiencia en el desarrollo de estudios y la ejecución de proyectos vinculados a la planificación energética.

QUE la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, en su condición de organismo de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región, tiene a su cargo (como misión transversal en el área de planificación para el desarrollo) el apoyo al mejoramiento de la gestión pública y de los procesos de planificación económica y social de los gobiernos nacionales en los países de la región, mediante la provisión de servicios de capacitación, formación profesional y desarrollo de capacidades en temáticas relacionadas con la planificación para el desarrollo.¹

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLADE la articulación de un Consejo Regional de Planificación Energética, adscrito a OLADE, que funcione como mecanismo de coordinación política que, mediante la identificación de puntos de integración y promoción de una agenda común en el campo de energía, facilite el diálogo, el logro de consensos y la promoción de acuerdos, entre las autoridades ministeriales del sector de la energía a cargo del diseño e implementación de los instrumentos nacionales de planificación energética, con el objetivo de: abordar de manera conjunta a nivel regional el desafío de acelerar las transiciones energéticas en América Latina y el Caribe mediante el intercambio de información y buenas prácticas; y promover un entorno propicio para la obtención del financiamiento requerido para la planificación energética coordinada con miras a facilitar la efectiva implementación de políticas energéticas armonizadas y sostenibles en toda la región, y la integración de los mercados energéticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLADE a funcionar como instancia técnica del Consejo Regional de Planificación Energética, a cargo de asesorar y asistir a sus Estados Miembros en los esfuerzos que se emprendan en materia de coordinación regional de las programaciones del despacho, de consolidación y homogeneización de estadísticas energéticas, de discusión regulatoria y de diseño de mercados, de desarrollo de modelos de simulación conjunta de los sistemas eléctricos regionales que faciliten la evaluación de proyectos y las ganancias de la integración, de construcción de espacios e instrumentos de planificación para el logro de avances en las transiciones energéticas en el marco de la integración energética regional de América Latina y el Caribe; incluyendo el desarrollo de estudios, modelos,

¹ <https://www.cepal.org/es>

herramientas de visualización y disponibilidad de datos, y proyectos necesarios para abordar los aspectos tecnológicos, económicos y regulatorios requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Secretaría Permanente de OLADE la designación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, como instancia de apoyo técnico de OLADE en el marco del Consejo Regional de Planificación Energética; y la articulación de acciones con otros organismos vinculados al sector de la energía tales como: la Agencia Internacional de Energía, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Agencia Internacional de Energías Renovables, entre otros.

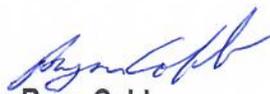
ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR a la Secretaría Permanente de OLADE a establecer un mecanismo de movilización de fondos de terceros dirigido a facilitar el acceso continuado a recursos de aportación voluntaria por parte de agencias de cooperación, gobiernos, instituciones de desarrollo regional y global, banca multilateral, destinados de manera exclusiva a financiar los esfuerzos regionales de planificación energética integral a cargo del Consejo Regional de Planificación Energética.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a la Secretaría Permanente de OLADE a establecer asociaciones efectivas con bancos de desarrollo locales, regionales e internacionales, organismos de crédito multilateral, organizaciones y agencias de cooperación internacional comprometidas con el desarrollo energético regional, entre otros actores claves para el financiamiento de las actividades a cargo del Consejo Regional de Planificación Energética.

ARTÍCULO SEXTO: INSTAR a las Coordinaciones Nacionales de los Países Miembros de OLADE a aportar a la Secretaría Permanente de OLADE el apoyo que se requiera para la implementación del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial.



Lisa Cummins
Ministra de Energía y Desarrollo Empresarial
Ministerio de Energía y Desarrollo Empresarial
de Barbados



Ryan Cobb
Director de Energía
Ministerio de Obras Públicas, Energía, Logística y
E-Gobernanza de Belice



Andrés Rebolledo
Secretario Ejecutivo
OLADE